



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
**GOBERNACIÓN**

Radicado: D 2020070002727

Fecha: 12/11/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se revoca el nombramiento provisional a un docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones.**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes establecimientos educativos de los municipios no certificados del departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Conforme con el artículo 13 del decreto 1278 del 2002, se efectuó nombramientos provisionales de los cargos docentes en vacancia transitoria, con personas idóneas para el cargo

Que el literal d) del artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, dispone que la autoridad podrá revocar una designación cuando el nombrado no manifieste su aceptación o no se posesiona dentro del plazo legal.

Mediante el Decreto N° 2020070002430 del 14 de octubre de 2020, fue Vinculado Temporalmente como Docente Tutor al servicio de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, **a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2020**, al educador **JEISON PEREA COPETE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.076.383.591**, para la Institución y sedes del municipio de El Bagre relacionadas a continuación:

JEISON PEREA COPETE	1076383591	LICEO EL BAGRE	105250000169	EL BAGRE	I. E. EL BAGRE	105250000169
		E U I PORTUGAL				105250000665



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

En razón a que el señor **JEISON PEREA COPETE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.076.383.591**, manifiesta no poder tomar posesión del cargo por motivos familiares, se hace necesario revocar parcialmente el acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar parcialmente el Decreto N° 2020070002430 del 14 de octubre de 2020, acto administrativo mediante el cual fue Vinculado Temporalmente como Docente Tutor al señor **JEISON PEREA COPETE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.076.383.591**, para para la Institución y sedes del municipio de Cáceres relacionadas a continuación, según lo expuesto en la parte motiva:

JEISON PEREA COPETE	1076383591	LICEO EL BAGRE	105250000169	EL BAGRE	I. E. EL BAGRE	105250000169
		E U I PORTUGAL				105250000665

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al señor Jeison Perea Copete que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

**ARTÍCULO TERCERO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO**

Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		12/11/2020
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		11/11/2020
Revisó:	Euclides Álvaro Londoño Londoño, Profesional Especializado		10-11-2020
Proyectó:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa		10/11/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.